

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.
Demandado: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S.
Radicado: 2019-00557

El apoderado judicial de la parte actora dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del proveído adiado 17 de febrero de 2021, en el sentido de allegar **constancia de entrega por parte de la empresa de servicio postal** del citatorio y aviso de que tratan los arts. 291 y 292 del C.G.P. debidamente cotejados, dado que los documentos aportados vía correo electrónico el 22 de febrero de 2021, archivos "11AnexoCertificado291" y "14AnexoCertificado292", no cumplen con dichos requisitos.

Igualmente, el apoderado actor aporte nuevamente el archivo contentivo del aviso de que trata el art. 292 del C.G.P., pues el adosado no es legible.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bbc57995993b1d3b737ce8167c0469a3ff09d46f6b017743
f290f26cd295e769**

Documento generado en 28/10/2021 09:37:35 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**